

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Teresa Martínez Company
Tema: Virosis melón
Lugar: C.I.D.A. Almería
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Rafael García Vigo
Tema: Alimentación animal
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Diego Luna Moyano
Tema: Mejora Brassicos
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Dolores Mejías Bandela
Tema: Lucha biológica algodón
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a del Carmen Natero Ruiz
Tema: Mantenimiento suelo olivar
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Pastor Moreno
Tema: Suelo almendro
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pedro Pellín Martínez
Tema: Lucha biológica en colmenas
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Carmen Ruz Ortiz
Tema: Estación lisimétrico
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Jesús Gómez Peralvo
Tema: Alimentación vacuno
Lugar: Agencia de Extensión Agrario de Espiel
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pilar Compos Fernández
Tema: Aprovechamiento forraje grano
Lugar: C.I.D.A. Granada
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Gómez Mercado
Tema: Estudio cultivos marginales
Lugar: C.I.D.A. Granada
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Enrique Ostos Abreu
Tema: Inventario Sierro Nevada
Lugar: C.I.D.A. Granada
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Bartolomé Martínez Ochoa
Tema: Producción forraje-grano
Lugar: C.I.D.A. Granada
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pedro Casado Mateos
Tema: Plantas aromáticas
Lugar: C.I.D.A. Granada
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mercedes Sánchez Navarro
Tema: Variedades olivo hojiblanca-picual
Lugar: C.I.D.A. Las Torres
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Rosa Lledó Rodríguez
Tema: Panel cata aceites
Lugar: Est. Exp. Venta del Llano en Mengíbar (Jaén).
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pilar Orozco Sáez
Tema: Impacto medio ambiental. Nuevas técnicas del cultivo del olivo.
Lugar: Est. Exp. Venta del Llano en Mengíbar (Jaén).
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Zambrano Jaramillo
Tema: Nuevas variedades de vid.
Lugar: Est. Exp. «Rancho de la Merced» Jerez de la Fra.
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Carlos Díaz Hernández
Tema: Fibra algodón.
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Gracia Gómez Moriles
Tema: Control forrajes
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Arroyo Cordero
Tema: Estrés hídrico-nutrición mineral
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Sánchez Margalet
Tema: Altramuz-habas
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Josefa Mayor Ríos
Tema: Cereales
Lugar: Est. Exp. «Roncho de la Merced» Jerez de la Fra.
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Elvira Simón Pérez
Tema: Micropropagación del aguacate
Lugar: C.I.D.A. de Málaga.
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pablo Romero Tartolero
Tema: Formación agricultores
Lugar: C.C.E.A. de Palma del Río
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Perea Torres
Tema: Seguimiento campos de experiencias
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil»
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Clara Luz Infante Guillén
Tema: Análisis arroz
Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil»
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mar Dobao Prieto
Tema: Eliminación sustancias químicas
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mercedes Jiménez Montero
Tema: Suelo-aguacate
Lugar: C.I.D.A. Málaga
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Los Centros donde seon asignados los becarios recibirán una dotación complementaria de 10.000 ptas.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Manso González, en su calidad de representante de "Religiosos Calasancios", entidad / titular del Centro Privado de Educación General Básica "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), / en solicitud de ampliación de una unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma / por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido / favorable;

Resultando que el Centro con código 29001081, tiene autorización / definitiva para 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 25 de Octubre del 1974 y 13 de Agosto de 1.987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta "Religiosos Calasancios";

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1.970 (B.O.E. del 6 de Agosto); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. del 2 de Mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1.975 (B.O.E. del 27 de Agosto); la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 (B.O.E. del 2 de Junio); la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio (B.O.E. del 10 de Julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Privado "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), quedando con una / composición resultante de 12 unidades de Educación General Básica para 480 / puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 5 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato "Compañía de María" de San Fernando (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 / de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Denominación: "Compañía de María".

Domicilio: Avda. General Varela, 1A.

Titular: Compañía de María.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato / con 13 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de / 22 de julio de 1987 (BOJA de 11 de agosto), por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. 159 de 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio / (B.O.E. de 10 de Julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron / el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia